

a) Propuesta previa por escrito de cualquier Agencia, medio o anunciante españoles dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Publicidad. En la propuesta se especificará claramente el trabajo que se estime con la calidad suficiente para optar a uno de los Premios convocados. Asimismo, en la solicitud se incluirá el compromiso de facilitar al Jurado cuantos datos relacionados con el trabajo propuesto sean solicitados para el mejor fallo del concurso. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, es facultativo de las Agencias, medios o anunciantes que realicen la propuesta acompañar a su escrito cuantos materiales o elementos permitan apreciar la calidad de la campaña o realización publicitaria que aspira al galardón.

b) Petición directa del interesado contenida en escrito dirigido igualmente al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Publicidad que contenga todos los extremos enumerados en el párrafo anterior.

Quinto.—No obstante lo dispuesto precedentemente, el Jurado designado para la concesión de los Premios Nacionales de Publicidad, por iniciativa de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, podrá adjudicar directamente cualquiera de los Premios cuando se trate de persona o actividades de gran relieve publicitario, aunque no exista previa propuesta o solicitud en la forma establecida en el apartado cuarto de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 25 de abril de 1968.

Sexto.—Las peticiones o propuestas, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Publicidad, deberán ser presentadas en el Registro General del Instituto hasta el día 30 de mayo de 1970 o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En cualquier caso, las actividades que aspiren a ser premiadas deberán haber sido realizadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, sin que pueda ser tomada en consideración por el Jurado ninguna actividad anterior.

Séptimo.—El Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Publicidad estará compuesto por el Subsecretario de Información y Turismo, como Presidente, y como Vocales: el Director general de Prensa, el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, el Director general de Radiodifusión y Televisión, el Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, el Presidente de la Junta Central de Publicidad, el Jefe de la Unidad de Actividades Publicitarias del Ministerio de Información y Turismo, el Director del Instituto Nacional de Publicidad, el Presidente de la Asociación de Publicidad Exterior, el Presidente de la Agrupación Sindical de Dibujantes, dos Vocales de libre designación del Ministro del Departamento, cuyo nombramiento se hará público oportunamente, y el Secretario general del Instituto Nacional de Publicidad que actuará como Secretario.

Octavo.—El Jurado queda ampliamente facultado para interesar de cuantos Organismos oficiales o privados estime conveniente los elementos que considere necesarios para el mejor discernimiento de los Premios, sin perjuicio del derecho de los interesados para presentar directamente los materiales que reflejen la actividad publicitaria que aspira al galardón.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Director del Instituto, Ignacio H. de la Mota.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Abbad Baudin, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Abbad Baudin, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de abril de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 4 de marzo anterior y que impuso al recurrente la sanción de separación del servicio por el plazo de un año, ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo entablado por don Gonzalo

Abbad Baudin contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de abril de 1968, debemos anularla y la anulamos en cuanto es contraria a derecho, declarando que los hechos cometidos por el recurrente expedientado son constitutivos de una falta grave de indisciplina prevista en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento de 3 de septiembre de 1941, debiendo ser propuesta por la Administración la sanción que estime correspondiente entre las establecidas en el artículo 23, apartado b); sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ordenación de la plaza Mayor», en Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace pública la adjudicación de las obras de «Ordenación de la plaza Mayor», en Cáceres, acordada por este Ministerio en fecha 6 de diciembre próximo pasado a favor de la Empresa «Cantería y Obras, S. A.» (CANTOSA), domiciliada en Madrid, calle Blasco de Garay, número 41, por un presupuesto de nueve millones quinientas cincuenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas (9.557.919 pesetas).

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Director general, Emilio Larrodera López.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de «Reconstrucción del pavimento de las calles comprendidas en la zona limitada por las del paseo de Colón, Gobernador Moreno, Rosario y Almirante Mércer, inclusive», en los Poblados Marítimos de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace pública la adjudicación de las obras de «Reconstrucción del pavimento de las calles comprendidas en la zona limitada por las calles de paseo de Colón, Gobernador Moreno, Rosario y Almirante Mércer, inclusive», de los Poblados Marítimos, en Valencia, acordada por este Ministerio en fecha 20 de septiembre próximo pasado a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, Alameda de Osuna, sin número, por un presupuesto de veintisiete millones ochocientos veintiséis mil quinientas dieciocho pesetas (27.826.518 pesetas).

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Director general, Emilio Larrodera López.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Terminación de la Santa Iglesia Magistral», en Alcalá de Henares (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace pública la adjudicación de las obras de «Terminación de la Santa Iglesia Magistral», en Alcalá de Henares (Madrid), acordada por este Ministerio en fecha 6 de diciembre próximo pasado a favor de la Empresa «Cosilvaro, S. A.», domiciliada en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 80, de Madrid, por un presupuesto de cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (5.627.456 pesetas).

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Director general, Emilio Larrodera López.